



CONCEJO MUNICIPAL

05
ACUERDO NUMERO 021
(agosto 28)

DE 19 78

-6 SET. 1978

Por el cual se concede una autorización.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que la Junta del Departamento Administrativo de Valorización Municipal, decretó la ejecución de una obra: "Avenida La Rosita", que unirá la Diagonal Quince con la carrera 27 de Bucaramanga,
- b) Que el Fondo Financiero de Desarrollo Urbano, ha concedido un préstamo por Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000.00) al Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, para la ejecución de la primera parte de dicho plan,
- c) Que las entidades financieras intermediarias del Fondo Financiero de Desarrollo Urbano, exigen para otorgar el crédito, que el municipio de Bucaramanga sea codeudor solidario y/o avalista de la obligación,

A C U E R D A :

Art. 1o.- Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, suscriba como Codeudor solidario y/o avalista, los contratos, pagarés, y demás documentos que se requieran para hacer efectivo el Crédito concedido por el Fondo Financiero de Desarrollo Urbano, a través de un intermediario financiero y para la ejecución de la obra "Avenida de la Rosita", de la ciudad de Bucaramanga.-

Art. 2o.- Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga y relacionadas con el crédito que por \$ 20.000.000.00 otorgará el Fondo Financiero de Desarrollo Urbano para la ejecución de la Avenida de la Rosita, se incluya dentro del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, las partidas inherentes para atender las obligaciones que contraerá -

como codeudor solidario y/o avalista.-

Art. 3o.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.-

Expedido en Bucaramanga a los ~~veintiocho~~ ^{veintiocho} días del mes de agosto de mil novecientos ~~setenta y ocho~~ ^{setenta y ocho}.-

El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

[Signature]
DESIDERIO MEDINA VELANDIA

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Mpal, -

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo número 021 de 1978, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el art. 6o, de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga agosto ~~veintiocho~~ ^{veintiocho} de mil novecientos ~~setenta y ocho~~ ^{setenta y ocho}.-

El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

[Signature]
DESIDERIO MEDINA VELANDIA

cmr.-

Recibido hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.

El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Agosto treinta (30) de mil novecientos setenta y ocho (1.978) PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

[Signature]
AMBROSIO PEÑA CASTILLO

El Se-

cretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo Número 021 de Agosto veintiocho (28) de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, agosto treinta (30) de mil novecientos setenta y ocho (1.978)

El Alcalde,

Ambrosio Peña Castillo
AMBROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

-7 SET. 1978

Bucaramanga,

A P R O B A D O

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR



Jose Danilo Rodriguez Seruñez
JOSE DANILLO RODRIGUEZ SERUÑEZ
DIRECTOR OFICINA JURIDICA



Herman Rubiano Illarraz
HERMAN RUBIANO ILLARAZ
SECCION I

